

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000552 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0003837 de Agosto 21 de 2013, el funcionario HERNANDO MORON PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.265.042, Profesional Universitario de la Gerencia de control Interno de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 15 de Septiembre de 2012 al 14 de Septiembre de 2013, para disfrutarlas a partir del 16 de Septiembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: "*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 16 de Septiembre al 7 de Octubre del presente año al funcionario HERNANDO MORON PACHECO, Profesional Universitario de la Gerencia de Control Interno, por el periodo servido del 16 de Septiembre de 2012 al 15 de Septiembre de 2013

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignación básica:</b>		1.655.849			
<b>Vacaciones</b>		<b>Prima de vacaciones</b>	<b>Bonificación por recreación</b>	<b>Total a Pagar</b>	
1.242.559		887.542	110.390	2.240.491	
<b>DEDUCCIONES</b>					
<b>Salud</b>	<b>Pensión</b>	<b>Embargo Judicial</b>	<b>Crediservicios</b>	<b>Seguros Bolivar</b>	<b>Total Deducciones</b>
46.364	46.364	190.367	540.306	21.882	845.283

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

12 SET. 2013

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General